



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS

DOM: 38
GSB/raa
03-03-20



DECRETO EXENTO N° **E-362**

LITUECHE,

04 MAR 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la reparación de las Calzadas de las distintas Calles de la Zona Urbana de la Comuna de Litueche, para prevenir accidentes de tránsito u otra situación que genere peligro en las vías urbanas, tanto para los conductores y peatones.
- El Proyecto financiado a través de los Fondos de San Francisco de Mostazal año 2019, denominado **"Bacheo Vías Urbanas año 2019, Comuna de Litueche"**.
- Acta de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 112 del día 08 de Enero 2020, acuerdo N° 007, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 23 de Enero de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Anexos Administrativos; Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto N° 141 de fecha 23-01-2020 que aprueba bases, nombra comisión evaluadora, llama a licitación y designa unidad técnica.
- El proceso de licitación 1743-24-LE20.
- La oferta recepcionada a través del portal Mercado Público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.
- Decreto Exento N° 245 de fecha 11-02-20 que adjudica proceso de licitación, al oferente Ingeniería y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9.
- El Decreto N° 268 de fecha 13-02-2020 que ratifica monto de la orden de compra.
- La orden de compra 1743-105-SE20.
- El Acuerdo N° 031/2020 de sesión ordinaria N° 117 de fecha 19-02-2020 del Concejo Municipal que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra Bacheo Vías Urbanas 2019, Litueche.
- El contrato a suma alzada entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa Ingeniería y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9.
- Decreto Exento N° 303 de fecha 19-02-2020 que aprueba contrato a suma alzada.
- Decreto N° 304 de fecha 19-02-2020 que nombra ITO
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa contratista
- El Informe N° 05 de fecha 03-03-2020 del Director de Obras Municipales

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios. El Decreto N° 1647 de fecha 30-12-2016 que designa subrogancia al Director de la Unidad de Control.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de las obras del proyecto **"Bacheo Vías Urbanas año 2019, Comuna Litueche"**, en 08 días corridos a contar del 05 de Marzo y hasta el 12 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS



DECRETO EXENTO Nº 362

04 MAR 2020 04 MAR 2020

2. **APRUEBASE** Anexo de Contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta del proyecto antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRATISTA Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/LUS/PVV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo Partes





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
CONSTRUCCION CANCHA DE RAYUELA QUELENTARO, COMUNA LITUECHE

En la Comuna de Litueche, 03 días del mes de Marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la empresa Construcciones Aquelarre Ltda., Rut 76.966.820-9, se conviene lo siguiente:

VIGESIMO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2123 de fecha 28 de Octubre de 2019 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto **"Construcción Canchas de Rayuela Quelentaro, Comuna de Litueche"**

VIGESIMO PRIMERO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista, el informe técnico N° 06 emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en 30 días, a contar del 03 de Marzo y hasta el 02 de Abril de 2020, ambas fecha inclusive.

VIGESIMO SEGUNDO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

VIGESIMO TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 06 de noviembre de 2019 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

VIGESIMO CUARTO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

VIGESIMO QUINTO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

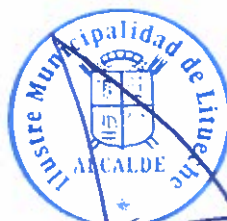
VIGESIMO SEXTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

CONSTRUCCIONES AQUELARRE LTDA.
RUT 76.966.820-9



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde





INFORME N° 06

LITUECHE, Marzo 03 de 2020

1.- Informe solicitud del 2° Aumento de Plazo de la Empresa **Constructora AQUELARRE Ltda**, RUT N° 76.966.820-9, por la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION CANCHA DE RAYUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE"**, según Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

2.- Se autoriza por parte de la I.T.O. el aumento de plazo solicitado por el Contratista, considerando que se está tramitando la autorización con el Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'higgins, el Cambio de Partidas a Costo Cero.

a).- El Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'higgins, a través del Sr. Felipe Sánchez Pizarro, Ejecutivo Proyectos coordinación Municipal, ha requerido mayor información, para verificar los alcances del Cambio de Partidas a Costo Cero de la Obra **"CONSTRUCCION CANCHA DE RAYUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE"**.

b).- La situación descrita anteriormente incide en el desarrollo normal de la obra, ya que se requiere el pronunciamiento del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'higgins, para continuar y finalizar la Obra.

3.- Es necesario indicar que el Contrato de la Obra se realizó por la vía de Licitación Pública.

4.- Por tanto informo favorable respecto de la Solicitud de la Empresa **Constructora AQUELARRE Ltda**, RUT N° 76.966.820-9, por la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION CANCHA DE RAYUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE"**. Se propone a la Autoridad otorgar un plazo de 30 días corridos como aumento de plazo.

Es cuanto puedo informar

**AL SEÑOR
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**



**GENARO SOTO BARREDA
D.O. Ingeniero Civil en OCCC
Director de Obras Municipales**

**-INDICADO
-C.C. INTENDENTE REG DEL LIB. GENERAL B. O'HIGGINS
-C.C. UNIDAD REGIONAL SUBDERE DEL LIB. GENERAL B. O'HIGGINS
-ARCHIVO PROYECTO
-ARCHIVO DOM**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
BACHEO VIAS URBANAS 2019, COMUNA LITUECHE

En la Comuna de Litueche, 03 días del mes de Marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la empresa Ingeniería y Construcciones AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 11 de Febrero de 2020 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto **"Bacheo Vías Urbanas año 2019, Comuna de Litueche"**

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa el contratista, el informe técnico N° 05 emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en 08 días, a contar del 05 de Marzo y hasta el 12 de Marzo de 2020, ambas fecha inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 19 de Febrero de 2020 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

INGENIERA Y CONSTRUCCIONES AFIN LTDA.
RUT 78.841.720-9



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA DRIBE SILVA
Secretaría Municipal





INFORME N° 05

LITUECHE, Marzo 03 de 2019

1.- Informe solicitud del Aumento de Plazo de la Empresa Contratista **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AFIN LTDA**, RUT N° 78.841.720-9, por la ejecución de la Obra **"BACHEO VIAS URBANAS AÑO 2019, COMUNA DE LITUECHE"**, según Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

2.- En atención a la solicitud del aumento de plazo solicitado por la Empresa Contratista, considerando que la gran mayoría de los Baches a reparar, se encuentran en vías o calles de alto tráfico, dado que éstas sirven para trasladar tránsito hacia Santiago, Pichilemu y San Antonio, situación que se acentúa en la temporada de verano.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se acoge la solicitud de la Empresa Contratista, dado que se mitigara, de alguna manera, la incidencia en el tránsito de las vías a bachear, ya que la intervención significara en algún momento desviar o cortar el tránsito en forma parcial.

3.- Por tanto informo favorable respecto de la Solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa Contratista **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AFIN LTDA**, RUT N° 78.841.720-9, por la ejecución de la Obra **"BACHEO VIAS URBANAS AÑO 2019, COMUNA DE LITUECHE"**. Se propone a la Autoridad otorgar un plazo de 8 días corridos como aumento de plazo.

Es cuanto puedo informar

**AL SEÑOR
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**



**GENARO SOTO BARREDA
Ingeniero Civil en OCCC
Director de Obras Municipales**

**-INDICADO
-ARCHIVO PROYECTO
-ARCHIVO DOM**

